



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

107

Buenos Aires, 13 OCT 2016

VISTO el Expediente N° 126/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación del servicio de desgrabaciones de material a partir de los audios registrados en la Audiencia Pública Región Sur, realizada por ésta Defensoría del Público el día 20 de mayo de 2016 en la Ciudad de Neuquén, PROVINCIA DE NEUQUÉN, conforme la manda del artículo 19 inciso f), de la Ley 26.522.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN en su carácter de unidad requirente, solicita que el servicio sea prestado por el Sr. Pablo ARROSAGARAY (CUIT N° 20-29561293-3) atento a su capacidad, experiencia, trayectoria en la tarea y por ser, además, el presupuesto más económico.

Que por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la presente como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple enmarcado según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que las condiciones que regirán la presente contratación se encuentran detalladas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

107

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente y realizando la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que obra la oferta presentada por el Sr. Pablo ARROSAGARAY (CUIT N° 20-29561293-3) por un monto total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$11.760.-).

Que con fecha 5 de julio de 2016 se emitió la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple que tramita en las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 86, de fecha 26 de septiembre de 2013, de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, tendiente a la contratación de desgrabaciones de material de audio correspondiente a la Audiencia Pública Regional llevada a cabo el día 20 de mayo de 2016 en la Ciudad de Neuquén, PROVINCIA DE NEUQUÉN.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

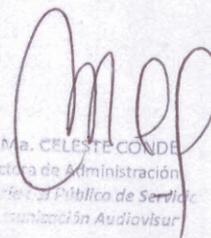
ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada con Sr. Pablo ARROSAGARAY (CUIT N° 20-29561293-3) por un monto total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$11.760.-).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar el pago correspondiente, el cual se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

107

  
Lic. Ma. CELESTE CONDE  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual